



## Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

# **BANDO**

**D. ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.**

**HAGO SABER:**

Que por motivos de la finalización de las obras de la “**Red de Alcantarillado Separativa de Lomo Pelado y Estación de Bombeo de Aguas Residuales e Impulsión Lomo Pelado–Las Rosas (T.M. de El Rosario)**”, y de acuerdo con el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de El Rosario<sup>1</sup>, la Ordenanza Municipal de Vertidos<sup>2</sup> y las Normas para las Instalaciones de Saneamiento de Aguas Residuales y Pluviales<sup>3</sup>, se recuerda que **todas las propiedades afectadas por la obra están obligadas a conectarse a las redes municipales de saneamiento y de pluviales a través de las arquetas creadas a tal fin**.

A tal efecto, se establece un plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de notificación individual a cada titular para realizar la conexión de su propiedad a las arquetas de saneamiento y pluviales existentes.

Los trabajos de conexión deberán ser ejecutados por personal técnico cualificado y ajustarse a la normativa vigente, siendo responsabilidad del titular de la propiedad la adecuada ejecución de los mismos dentro de su parcela.

Para cualquier consulta o aclaración, se pone a disposición de la ciudadanía el siguiente contacto:

- Servicio Municipal de Aguas: 922 010 160 (ext.: 1080 y 1081).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rosario, a la fecha de la firma  
(Documento firmado electrónicamente)  
El Alcalde-Presidente

1 (BOP N.º 46 de 16/04/2025).

2 (BOP N.º 66 de 18/05/2012).

3 (BOP N.º 65 de 16/05/2012).

